

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el memorial presentado por el cual confieren poder al Dr. HUMBERTO ESCOBAR RIVERA. Queda para resolver.

Palmira, 15 de abril de 2021

HARLISON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

Palmira, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 421
RAD. 2016-00109-00
Ejecutivo

En memorial que antecede, la entidad CENTRAL DE INVERSIONES S.A. a través de su representante legal confiere poder al Dr. HUMBERTO ESCOBAR RIVERA, una vez revisado el expediente observa el despacho que la entidad en mención no hace parte de las presentes diligencias, pues si bien es cierto se evidencia mediante auto interlocutorio No. 0348 del 22 de marzo de 2017 se tuvo como subrogatario parcial a la entidad FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. de la entidad demandante BANCO DE BOGOTA, lo cierto es que a la fecha no existe cesión alguna entre el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. y CENTRAL DE INVERSIONES, por tal motivo no es posible acceder a lo solicitud de reconocerle personería al togado. En razón de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud de reconocerle personería al Doctor HUMBERTO ESCOBAR RIVERA, identificado con la C.C. No. 14.873.270, T.P. No. 17.267 del C.S. de la J., de conformidad con lo anotado en la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 040 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 de abril de 2021

HARLISON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20f1cd3750b7c5bdb4a21f600824aeb5fe0ecd263b016a5fa4351b194a32853**

Documento generado en 19/04/2021 03:53:21 PM